



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

#### ANUNCIO

TítuloES: Extracto de la Junta de Gobierno Local de 19 de mayo de 2022 del Ayuntamiento de Albacete en la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Albacete para el desarrollo de programas y actividades de interés general de las asociaciones y federaciones de mayores sin ánimo de lucro, durante el ejercicio 2022.

TextoES: BDNS (identif.): 628210.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/628210>).

Primero.– Entidades destinatarias: Podrán acogerse a esta convocatoria de subvenciones las asociaciones y federaciones de asociaciones de personas mayores sin ánimo de lucro del municipio de Albacete, siempre que reúnan los requisitos establecidos en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

Segundo.– Objeto: Actividades festivas, recreativas, culturales, de sensibilización en temas de participación ciudadana, voluntariado, igualdad de género, información, formación y de tipo social y envejecimiento activo, que vayan destinadas a personas mayores de la ciudad de Albacete y sus pedanías; así como gastos de mantenimiento de las entidades beneficiarias, para el año 2022, cuyos requisitos se establecen en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

Tercero.– Bases reguladoras: Publicadas en el BOP de Albacete del día miércoles, 27 de febrero de 2019 (número 25).

Cuarto.– Cuantía: Se destinarán la cantidad de 50.000 € para subvencionar actividades de asociaciones y federaciones de asociaciones de mayores de Albacete y sus pedanías.

El importe máximo de subvención para cada asociación (sumados los conceptos de actividades y mantenimiento) será de:

Hasta 4.000 €/ asociación de personas mayores.

Hasta 6.000 €/federación de asociaciones de personas mayores.

No se podrá aprobar ninguna subvención, ni apartado de la misma, con una cuantía superior a lo solicitado por la asociación.

Quinto.– Plazo de presentación: El plazo de presentación será de 30 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Sexto.– Presentación: Las solicitudes se deberán presentar a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Albacete en los formularios correspondientes y anexos de la convocatoria.

Séptimo.– Plazo de justificación: Hasta el día 31 de marzo de 2023.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2022/05/19.

Firmante: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Albacete.